



**I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIR. DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ASESORIA TECNICA**

Vallenar, 30 OCT. 2015

DECRETO EXENTO N° 3841

VISTOS:

- 1.- La Resolución Exenta N° 6686 de fecha 13 de Octubre 2015, que aprueba del Modificación de Convenio de Colaboración Financiera entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Vallenar;
- 2.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

- 1°.- Apruébese Modificación de Colaboración Financiera entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la I. Municipalidad de Vallenar, para la ejecución del Proyecto Código "BEPR14-CC-11" en el marco del Programa Barrio en Paz Residencial..
- 2°.- A) Amplíese el plazo de vigencia del Convenio señalado en el inciso primero de la cláusula séptima de 14 a 16 meses.

B) Amplíese el plazo de ejecución del Proyecto individualizado en el inciso segundo de la cláusula séptima de 12 a 14 meses.

C) Reemplácese la cláusula sexta del convenio por la siguiente:

Item presupuestario	Ministerio	Municipal	Total
Honorarios Suma Alzada	\$30.337.600	\$0	\$30.337.600
Adquisición de activos físicos no financieros	\$ 4.283.230	\$0	\$ 4.283.230
Materiales de oficina	\$ 607.603	\$0	\$ 607.603
Materiales de uso y consumo	\$ 634.990	\$0	\$ 634.990
Infraestructura	\$ 1.938.199	\$0	\$ 1.938.199
Servicios Básicos		\$0	
difusión y Publicidad	\$ 1.200.000		\$ 1.200.000
Bebidas y Alimentos	\$ 615.978		\$ 615.978
TOTAL PRESUPUESTO	\$ 39.617.600		\$ 39.617.600

4.- Las demás cláusulas del presente Convenio se mantienen vigentes y pasarán a formar parte del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


NANCY FARFAN RIVERO
SECRETARIA MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE VALENAR


CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCION:

- Direc. Asesoría Jurídica
- Dideco (2)
- D.A.F.
- Dirección Control
- Secretaria Municipal
- Arch. Ofic.. de Partes ✓

-----/
CTRFR/MSH/YPC/ypc.-